

La pareja, con deterioro cognitivo, se perdió al buscar un lugar que frecuentaba en su juventud

Drones al rescate de los ancianos perdidos de Leganés

P. PEIRÓ / D. EXPÓSITO
Madrid

Habían andado tanto porque ese lugar inhóspito, de caminos de tierra y maleza, incrustado entre carreteras y autovías que hoy parece solo un secarral, es el lugar de sus recuerdos más vivos. La pareja de ancianos rescatada en Leganés el pasado día 9, de 83 años el hombre y 76 la mujer —en una operación que resultó milagrosa, dado el deterioro cognitivo que ambos padecen— había emprendido una larga caminata hacia su propia lucidez. El punto donde les encontraron no estaba cerca de su domicilio, ni del centro. Tuvieron que atravesar más de siete kilómetros bajo un sol de justicia hasta llegar al lugar donde, dicen los lugareños, hace 60 años existió una laguna o un paraje natural que ambos frecuentaban de adolescentes.

Puede que sus memorias a corto plazo ya no existan, que no alcancen a recordar el desayuno o la tarde de ayer, pero hay ciertos pasajes del pasado que quedaron grabados a fuego en sus mentes. Hacia allí se dirigieron. Pero la laguna tampoco existe hoy en el paisaje de esos campos baldíos. El único signo de vida es una planta neumática escondida entre varios pinos. Más allá no hay nada, solo los cuatro carriles de la M-45 que atraviesan la zona sur de la Comunidad de Madrid.

Fueron seis horas de tensión, que rozaron la desesperación. Sobre las dos de la tarde del lunes 9 de junio, un hombre llamó desesperado a la sala del 091 de la Policía Nacional. Contó que sus suegros habían desaparecido después de que salieran a pasear. El termómetro superaba ya los 30 grados y se preveía que ese día rebasara los 35. La situación era grave desde el primer momento y el Grupo Operativo de Respuesta (GOR) de la policía se puso en marcha. La atención a personas vulnerables es habitual para los agentes de este municipio.

Al principio, se desplegaron seis agentes en tres coches, que se unieron a los familiares en una rotonda, el último punto en el que un dispositivo de geolocalización les había dado señal, muy lejos del domicilio de la pareja. La familia ya había hecho un primer rastreo, pero el terreno era inabarcable. Los policías destinados a la búsqueda de los dos ancianos se multiplicaron en las horas su-

cesivas, a medida que el calor iba creciendo y el riesgo para los desaparecidos+ también. Llegaron a ser más de 20.

Los primeros intentos de contactar por teléfono fueron infructuosos, pero finalmente el hombre descolgó. “Le vimos en posición horizontal y también vimos algo de maleza y cielo. Teníamos la esperanza de que se viera algún edificio o algo significativo, pero esos eran los elementos que teníamos”, explica A. F., uno de los policías.

En una segunda llamada, el agente escuchó un helicóptero proveniente de la base de Cuatro Vientos. “Quería comprobar si el hombre también lo estaba oyendo, pero vimos que no. Y ahí dedujimos que debía de estar lejos de nuestro punto”, señala. Con esta nueva información movieron el radio de búsqueda y se adentraron más en la zona de campo.

Tras dos horas gritando el nombre del anciano, de repente alguien respondió. Fue un tenue “auxilio” que aceleró a los agentes. La voz provenía de una zanja y en ella estaba el hombre. “Como estaba a dos metros y había maleza alrededor, le daba parcialmente la sombra, pero la mujer no estaba”, relata el policía. Se activaron más equipos para acudir a algunos de los lugares habituales que frecuenta la pareja: la iglesia, un polígono cercano a su vivienda, su barrio, el hospital... Pero no hubo fortuna. Fue entonces cuando el equipo optó por incorporar una visión desde el cielo. El jefe del dispositivo pidió la intervención de la unidad de drones.

A las 19.29, los agentes Juan Antonio Martín, Roberto Ortega y José María Morón, especialistas de la unidad de drones, desplegaron el dispositivo. “Hacía mucho calor, recuerdo que el termómetro del coche marcaba ya los 40 grados”, puntualiza Martín. Lo elevaron en una superficie que formaba parte de las 130 hectáreas en la que sus compañeros llevaban horas rastreando. La suerte, o la casualidad, propició que el primer cuadrante escogido para analizar fuera aquel en el que se encontraba la mujer. En apenas 10 minutos, a las 19.39, Juan Antonio Martín, que llevaba los mandos del dron, dijo la frase que todos esperaban oír: “La tengo”.

En la imagen del dispositivo se veía a la señora tumbada en



La anciana, avistada por el dron, en una imagen de la Policía.

el campo, inmóvil. Martín indicó por teléfono a sus compañeros hacia donde tenían que moverse para encontrarla. Estaba a solo 20 metros, pero la orografía y la maleza hacían imposible verla sin unos ojos desde el cielo.Compro-

baron que respiraba. Los agentes se abrazaron, los familiares también. La felicidad fue completa cuando por la noche les confirmaron que, más allá de necesitar suero y descanso, los rescatados evolucionaban favorablemente.

Según un estudio de la Universidad Autónoma, los vecinos de Leganés fueron en el año 2005 los más longevos de Europa. En la actualidad, este municipio del sur de Madrid tiene, junto con Alcorcón, el porcentaje más alto de mayores de 65 años de la Comunidad, un (22,43%). En Leganés viven unas 42.260 personas de la tercera edad. En la Comunidad de Madrid, la demora para conceder la discapacidad y, por tanto, la dependencia, se sitúa en una media de 308 días, cuando debería ser de tres meses.

La pareja ha regresado a su rutina. Ambos siguen yendo juntos a todas partes. Se les puede ver en la iglesia, colaborando con el párroco y leyendo incluso algunos textos desde el atril. Mientras que la familia aún se recupera del susto, ellos apenas recuerdan lo sucedido. Todo el mundo les despide con cariño. “Ha sido un gran *shock*. Son muy queridos”, dice una mujer de mediana edad que los conoce. Según cuenta, ambos han dedicado toda su vida a la enseñanza. “Han dejado un buen legado”, señala.



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



RED DE CARRETERAS DEL ESTADO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública y oficial del proyecto de trazado “Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Noroeste A-6. Tramo: Enlace M-50 a Enlace Las Matas Sur”, de clave 19-M-14470.

Con fecha 3 de abril de 2025 el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado “Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de la accesibilidad del transporte público en la Autovía del Noroeste, A-6. Tramo: Enlace M50 a Enlace Las Matas Sur. Provincia de Madrid”, de clave 19-M-14470, redactado con fecha diciembre de 2024, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - Se deberá obtener la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo a las propuestas proyectadas.
 - Deberá proseguirse la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la “Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras” de 7 de marzo de 1994.
- Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
- Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de 30 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La aprobación definitiva del Proyecto de Trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que:
 - De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.
 - De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de carreteras, se someta el Proyecto a informe de los departamentos ministeriales a los que pueda afectar.
 - Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley

de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

- Remita la documentación del Proyecto de Trazado sometido a información pública a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).
- Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de dicha Resolución y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE nº 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a Información Pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de gran circulación en dicha comunidad). Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Durante el plazo indicado el Proyecto de Trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid), en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, en el apartado de Proyectos no Normativos), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

Durante el señalado plazo de treinta días hábiles, y conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos así como a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento sobre el acuerdo de declaración de urgente ocupación, podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes en relación con el proyecto de trazado, para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que se deba considerar preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación, como más convenientes al fin que se persigue, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A continuación, se incluye enlace a la relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Las Rozas de Madrid <https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/e611a51be9b2db3706267f57591b6143cfb9d8b1>

Madrid, 25 de abril de 2025.
La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid,
Gloria Ramos Palop